ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL ANÁLISIS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

1. Objeto y alcance del análisis

El presente estudio del sector analiza las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de los servicios de apoyo logístico y la adquisición de los bienes asociados requeridos para el desarrollo de la Asamblea General de los programas Renta Ciudadana y Colombia Mayor en cumplimiento de los lineamientos de Prosperidad Social en el Municipio del Valle de San José, Santander, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El análisis se desarrolla de manera proporcional a la naturaleza, valor y modalidad de selección del presente proceso de Mínima Cuantía, con fundamento en la necesidad institucional identificada, las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de ejecución para el próximo **23 de octubre de 2026**, los antecedentes contractuales consultados en el SECOP, el estudio de mercado con proveedores de la región, las consultas efectuadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y las condiciones de oferta relevantes para la prestación de servicios de catering, alquiler de equipos de amplificación de sonido y suministro de incentivos para el fortalecimiento del tejido social previstos en el proceso.

2. Descripción general del mercado

El objeto contractual comprende la prestación integral del servicio de amplificación de sonido y animación, junto con el suministro de galletas, gaseosas, agua, jugos, almuerzos tipo mute santandereano y elementos de incentivo para líderes y participantes vulnerables, conforme con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidas para el evento. El contrato se estructura por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, reconociéndose únicamente los bienes efectivamente entregados y los servicios realmente prestados, verificados y recibidos a satisfacción por la supervisión, sin superar el valor total contractual.

El mercado relevante comprende operadores logísticos, agencias de eventos, empresas prestadoras de servicios de catering y banquetería, proveedores de equipos de producción audiovisual y comercializadores de artículos para el hogar, con presencia o capacidad de distribución en el departamento de Santander. La oferta se caracteriza por concentrarse en contratistas con capacidad de unificar la cadena de suministro (adquisición de alimentos e incentivos) y la operación técnica en sitio (sonido y animación) para la fecha señalada, garantizando un único canal de responsabilidad operativa y civil frente a la administración pública.

2.1. Aspectos legales y regulatorios

La contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020. Por su cuantía, el proceso se adelantará bajo las reglas de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones prestacionales donde concurren

la ejecución de actividades técnicas y la entrega de bienes consumibles e incentivos para la comunidad, el negocio jurídico corresponde a un contrato estatal de prestación de servicios de apoyo logístico con suministro de bienes asociados.

Por tratarse de un evento masivo institucional, el marco de ejecución se encuentra condicionado por:

- **Lineamientos Operativos de Prosperidad Social (DPS) vigentes para 2026:** Que obligan a las administraciones municipales a asegurar la infraestructura y recursos para las Asambleas de los Programas de Transferencias Monetarias.
- **Regulación sanitaria (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social):** Aplicable a las actividades de preparación, almacenamiento, transporte, manipulación y distribución de alimentos, según corresponda. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigibles, la capacitación del personal manipulador de alimentos y las medidas necesarias para preservar la inocuidad de los productos suministrados.
- **Normativa de accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026):** En desarrollo de las disposiciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015, la ejecución contractual deberá observar los criterios de accesibilidad establecidos por la Entidad y la condición especial de ejecución en materia de inclusión de personas con discapacidad prevista en el estudio previo y demás documentos del proceso.

2.2. Aspectos técnicos, comerciales y organizacionales

La ejecución contractual requiere disponibilidad simultánea, técnica y operativa el **23 de octubre de 2026**. El proveedor seleccionado deberá disponer directamente o a través de sus aliados comerciales de la capacidad para movilizar al Parque Principal del municipio: una infraestructura de sonido profesional para exteriores con soporte técnico permanente (mínimo 8 horas), un animador idóneo, los elementos electrodomésticos y de loza debidamente empacados y protegidos para los incentivos, y la logística de conservación térmica para almuerzos y refrigerios.

Las principales variables comerciales corresponden al precio final integrado, la inmediatez en el cumplimiento del cronograma logístico, la calidad y presentación de los incentivos domésticos (vajillas de 16 piezas, cafeteras y vasos conformes con las fichas técnicas) y la idoneidad organoléptica de los alimentos. La convergencia de estos segmentos (producción de eventos, comercio y catering) es usual en el mercado santandereano bajo la figura de operadores logísticos integrales, lo que viabiliza la selección de un proponente único y evita la ruptura de la responsabilidad administrativa.

2.3. Aspectos financieros y forma usual de remuneración

Los antecedentes contractuales del sector en el departamento de Santander evidencian que, para contratos de logística de baja cuantía y corta duración, la forma usual de remuneración es el pago único a la terminación, debido a que la exigencia de anticipos entorpece la agilidad procesal de la modalidad y traslada cargas financieras innecesarias a la entidad territorial.

Los precios unitarios fijados en el presupuesto oficial incluyen de forma vinculante todos los costos directos e indirectos: la mano de obra, los insumos culinarios, los electrodomésticos y vajillas, los fletes y transportes hasta las zonas de distribución, la operación del sonido, los riesgos de rotura, y de forma especial los costos indirectos de carácter tributario, representados en las retenciones de Ley de orden nacional, departamental y municipal aplicables según los Acuerdos Locales vigentes en el Valle de San José para la vigencia fiscal 2026. Por ende, el municipio no reconocerá ningún valor adicional por imprevistos o gastos operativos omitidos por el oferente.

2.4. Riesgos relevantes del sector y controles

Riesgo	Control previsto
Suministro de alimentación, bebidas o refrigerios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de inocuidad o calidad exigidas.	Verificación por la supervisión de las características, fechas de vencimiento, condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de los alimentos antes de su distribución o recibo, y rechazo o reposición inmediata de aquellos que no cumplan lo exigido.
Entrega de incentivos (vajillas, cafeteras, vasos) defectuosos, averiados, usados o incompatibles con las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto oficial.	Verificación previa de la calidad, estado (100% nuevos), marca, capacidad y características técnicas de los elementos de incentivo frente a las fichas técnicas antes de su entrega formal a la comunidad.
Cobro de bienes o servicios de apoyo logístico no suministrados, no ejecutados o diferentes de los previstos en el presupuesto oficial	Verificación de cada entrega mediante la relación detallada de los ítems suministrados, planillas de registro de asistencia debidamente firmadas por los beneficiarios, factura electrónica y constancia de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Deficiencias en la instalación de los equipos de audio, operación técnica del sonido o en la ejecución del servicio de animación durante el evento.	Inspección previa del montaje y realización de pruebas de funcionamiento del sonido con antelación suficiente al inicio de la asamblea, con la obligación del contratista de corregir, sin costo adicional para la Entidad, las deficiencias técnicas que le sean imputables.
Retrasos en el cumplimiento del cronograma o desabastecimiento por falta de disponibilidad de insumos alimenticios, transporte, personal, herramientas o capacidad operativa del contratista.	Seguimiento estricto a los tiempos de entrega establecidos para la jornada del 23 de octubre de 2026, coordinación previa de la logística de distribución y requerimiento oportuno al contratista para adoptar las medidas que garanticen la disponibilidad de bienes, personal y medios requeridos.
Daños ocasionados a la infraestructura del Parque Principal o a bienes de terceros durante la instalación de los elementos logísticos o durante la permanencia en las zonas del evento.	Monitoreo constante de las condiciones de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos audiovisuales, custodia de los elementos y verificación del estado del área pública, sin perjuicio de la responsabilidad civil y contractual del contratista por los daños que le sean imputables.
Utilización o entrega de elementos de incentivo que presenten averías internas, imperfecciones de fabricación o condiciones diferentes a las exigidas por la Entidad.	Verificación de las condiciones de los electrodomésticos y lozas antes de su distribución y exigencia de bienes nuevos y de las características establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la correspondiente activación de garantías comerciales frente a defectos detectados.
Manejo inadecuado de empaques, plásticos, botellas PET, envases y demás residuos sólidos generados durante la distribución de alimentos e incentivos en la asamblea.	Exigencia al contratista del manejo, recolección, clasificación y retiro final de la totalidad de los residuos derivados de la ejecución de sus actividades logísticas, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las directrices del PGIRS municipal, dejando el área limpia.
Fallas, defectos o deficiencias de los incentivos entregados o de los servicios logísticos prestados detectados con posterioridad al recibo a satisfacción y finalización de la asamblea.	Exigencia de las garantías comerciales ofrecidas sobre los electrodomésticos y lozas, así como la inmediata reposición o corrección cuando la falla resulte imputable a la calidad del bien suministrado o deficiencia del servicio ejecutado.

3. Análisis de la demanda pública e histórica

Los procesos comparables consultados muestran que las entidades territoriales adquieren bienes y servicios para el desarrollo de la asamblea general de los programas Renta Ciudadana y Colombia Mayor en cumplimiento de los lineamientos de Prosperidad Social, mediante mínima cuantía cuando el presupuesto se encuentra dentro del límite legal. Los antecedentes presentan esquemas de precios unitarios, pagos únicos o parciales y exigencias de garantía definidas según las características y riesgos de cada contratación.

3.1. Procesos similares de otras entidades públicas

No. PROCESO SECOP	MC-INV-033-2024
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE SANTANDER (ASOEMPRESAN). R/L: YANITZA LÓPEZ VELANDIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER
VALOR	$25,859,000.00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Único pago por el 100% del valor del contrato, una vez ejecutado el objeto del contrato. **Garantia:** Amparo / Suficiencia / Vigencia Cumplimiento / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / El termino de ejecucion del contrato y cuatro meses mas, en los terminos del numeral 3 del articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 Pago de salarios y prestaciones sociales / Cinco por ciento (5%) del valor del contrato / El termino de ejecucion del contrato y tres años mas Calidad de los bienes / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / El termino de ejecucion del contrato y cuatro meses mas, en los terminos del numeral 3 del articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 Calidad del servicio / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / El termino de ejecucion del contrato y cuatro meses mas, en los terminos del numeral 3 del articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015
PLAZO	1 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14234432

No. PROCESO SECOP	IPMC-022-2024
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES R/L: ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER
VALOR	$ 36,400,000
CONDICIONES	**Forma de Pago:** un único pago una vez cumplido el objeto contractual. **Garantía:** Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes
PLAZO	3 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14046969

No. PROCESO SECOP	MC-020-2026
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA. R/L: EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DEASARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS RECREACTIVAS Y DE INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS DE GALAN LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA ASAMBLEA DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
VALOR	$48,737,072.00

CONDICIONES	Forma de Pago: mediante pagos parciales Garantía:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17, decreto 1082 de 2015	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14765903

3.2. Contratación histórica del Municipio

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-014-2026
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ANDERSON RODRIGUEZ SIERRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
VALOR	$ 9.990.000
CONDICIONES	**Forma de pago**: realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez el contratista haya entregado la totalidad de los bienes y servicios **Garantía:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía es facultativa y debe definirse atendiendo a la naturaleza, el valor, las obligaciones, los riesgos y la forma de pago del contrato. Para el presente proceso, la Entidad no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado, el pago será único pago y se efectuarán únicamente por los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor. La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.
PLAZO	3 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10203275

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-017-2026
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ANDERSON RODRIGUEZ SIERRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS
VALOR	$ 20.096.600.00
CONDICIONES	Forma de pago: mediante pagos parciales Garantía:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato	**Hasta la liquidación del contrato**	**20% del valor del contrato.**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**Plazo del contrato y tres (3) años más.**	**5% del valor del contrato**
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**20% del valor de los servicios específicos**

PLAZO	5 meses
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10280219

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-025-2026
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ANDERSON RODRIGUEZ SIERRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$ 5.001.650
CONDICIONES	**Forma de pago**: realizará un único pago por el valor total del contrato **Garantía:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía es facultativa y debe definirse atendiendo a la naturaleza, el valor, las obligaciones, los riesgos y la forma de pago del contrato. Para el presente proceso, la Entidad no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado, el pago será único pago y se efectuarán únicamente por los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor. La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.
PLAZO	3 dias
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10617560

3.3. Conclusiones del análisis de la demanda

Los antecedentes consultados corresponden a procesos de mínima cuantía con valores entre $ 5.001.650 y $48,737,072.00 y plazos comprendidos entre un (1) día y cinco (05) meses.

En cuatro (04) de procesos se estableció un único pago al finalizar el contrato y en dos (02) de los procesos se establecieron pagos parciales. En todos los casos, el reconocimiento económico estuvo condicionado a la entrega, verificación y recibo a satisfacción de los bienes y servicios.

En materia de garantías, tres (03) procesos exigieron amparos de cumplimiento, calidad del servicio y calidad de los bienes y, cuando resultó aplicable, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual; tres (3) procesos no exigieron garantías.

Para el presente proceso se adopta la contratación por precios unitarios fijos, con cantidades previamente determinadas y un presupuesto oficial máximo de $16.045.000. El pago se efectuará por una sola vez, una vez ejecutado el objeto contractual y verificada por la supervisión la entrega de los bienes y la prestación de los servicios en las condiciones pactadas. La exigencia de garantías se sujetará a lo establecido en el estudio previo.

4. Análisis de la oferta y potenciales proveedores

La consulta RUES se efectuó el 15 de octubre de 2026 para el Municipio del Valle de San José, identificó una base potencial de proveedores bajo los filtros seleccionados para el sector **actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, alojamiento y servicios de comida y comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas**, respecto de las actividades CIUU: 5621 Catering para eventos, 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo, 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo y 4759 Comercio al por menor de electrodomésticos, muebles, artículos de iluminación y otros artículos para el hogar en establecimientos especializados, para micro, pequeñas y medianas empresas.

Los resultados tienen carácter exploratorio y deben interpretarse exclusivamente dentro de los parámetros de búsqueda utilizados. En consecuencia, la ausencia de resultados no demuestra la

inexistencia de potenciales proveedores domiciliados en el Municipio del Valle de San José, que puedan desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

4.1. Consulta RUES municipal

Variable	Resultado
Fecha de consulta	15/10/2026
Ámbito	Municipio del Valle de San José, Santander
Sector y actividades	Sectores: -actividades artisticas, de entretenimiento y recreación -alojamiento y servicios de comida -comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas Actividades: CIUU 5621 Catering para eventos CIUU 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo CIUU 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo CIUU 4759 Comercio al por menor de electrodomésticos, muebles, artículos de iluminación y otros artículos para el hogar en establecimientos especializados
Periodo de matricula consultado	Del 01/01/2021 al 15/10/2026
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado total	0 registros
Distribución por actividad económica	Actividad consultada: 0 registros.
Distribución por organización jurídica	No aplica. La consulta no generó registros.
Distribución por tamaño empresarial	No aplica. La consulta no generó registros.
Conclusión	La consulta no generó registros bajo los filtros seleccionados. Este resultado no acredita la inexistencia de potenciales proveedores o MiPymes domiciliadas en el Valle de San José, que se encuentren registradas bajo otras actividades económicas relacionadas con el objeto o cuya matricula corresponda a un periodo diferente al consultado.

4.2. Consulta RUES departamental

La consulta RUES se efectuó el 15 de octubre de 2026 para el Departamento de Santander, identificó una base potencial de proveedores bajo los filtros seleccionados para el sector **actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, alojamiento y servicios de comida y comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas**, respecto de las actividades CIUU: 5621 Catering para eventos, 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo, 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo y 4759 Comercio al por menor de electrodomésticos, muebles, artículos de iluminación y otros artículos para el hogar en establecimientos especializados, para micro, pequeñas y medianas empresas

Los resultados tienen carácter exploratorio y no acreditan por sí mismos que cada registro cuente con la experiencia, capacidad técnica, domicilio principal o demás condiciones exigidas para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Variable	Resultado
Fecha de consulta	15/10/2026
Ámbito	Departamento de Santander - 89 municipios seleccionados.

Sector y actividades	Sectores: -actividades artisticas, de entretenimiento y recreación -alojamiento y servicios de comida -comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehiculos automotores, motocicletas Actividades: CIUU 5621 Catering para eventos CIUU 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo CIUU 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo CIUU 4759 Comercio al por menor de electrodomésticos, muebles, articulos de iluminación y otros articulos para el hogar en establecimientos especializados
Periodo de matricula consultado	Del 01/01/2021 al 15/10/2026
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado total	544 registros
Distribución por actividad económica	CIUU 5621 – 111 Registros CIUU 9007 – 109 Registros CIUU 9008 – 15 Registros CIUU 4759 – 309 Registros
Distribución por organización jurídica	Personas juridicas: 15.4 % - Personas naturales: 84.6 %
Distribución por tamaño empresarial	Microempresas: 99,3 % - Pequeñas empresas: 0,7 % - Medianas empresas: 0,0 %.
Conclusión	La consulta evidencia una base departamental potencial de proveedores dentro de las actividades analizadas, sin que ello acredite la capacidad individual para ejecutar integralmente la adquisición de bienes y servicios ni sustituya la verificación de los requisitos establecidos en el proceso.

5. Estudio de mercado y análisis de precios

La Entidad obtuvo dos cotizaciones correspondientes a los mismos Items, cantidades y especificaciones técnicas definidos para los bienes y servicios del proceso. Para garantizar su comparación bajo condiciones homogéneas, el análisis se efectuó tomando los precios unitarios y los valores totales con IVA informados por cada cotizante.

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Servicio de amplificación de sonido, con las siguientes especificaciones minimas: - 1 consola digital minimo de 16 salidas - 2 cabinas de sonido de 12 pulgadas con potencia minima de 1000W RMS - 2 cabinas de sonido dobles de 18 pulgadas con potencia minima de 2000W RMS - 2 bajos activos de 18 pulgadas con potencia minima de 1200W RMS - 2 micrófonos inalámbricos profesionales con frecuencia uhf y respuesta de frecuencia de 50 HZ-15KHZ	UNID	1,00	$1.350.000,00	$1.350.000,00	$1.415.000,00	$1.415.000,00

	- 1 micrófono de cable con respuesta de frecuencia de 50HZ-15KHZ - 4 bases y cables para micrófono con longitud minima de 10 metros						
2,00	Servicio de animación para el evento	GLB	1,00	$ 350.000,00	$350.000,00	$ 365.000,00	$365.000,00
3,00	Galletas de avena, horneadas de tamaño personal	UNID	600,00	$1.700,00	$1.020.000,00	$ 1.800,00	$1.080.000,00
4,00	Gaseosa pet por 250ML	UNID	600,00	$2.500,00	$1.500.000,00	$ 2.650,00	$1.590.000,00
5,00	Incentivo para lideres veredales de programa de prosperidad social: Set de vasos de vidrio compuesto por seis (6) unidades, con capacidad 12 onzas por vaso	UNID	7,00	$35.900,00	$251.300,00	$ 37.500,00	$262.500,00
6,00	Incentivo por participación: Cafetera eléctrica para uso doméstico, con capacidad aproximada de 1,10 ml, 6 tazas, potencia nominal de 650 W, fabricada en materiales de plástico, vidrio y acero inoxidable, 2 años de garantia	UNID	5,00	$158.350,00	$791.750,00	$ 165.700,00	$828.500,00
7,00	Incentivo por participación: Juego de vajilla para uso doméstico, elaborado en cerámica, compuesto por dieciséis (16) piezas: - 4 platos de cada una de las siguientes especificaciones mínimas: pandos de 24 cm, hondos de 578 cm3, pocilios 200 cm3, platos 14,5 cm	UNID	5,00	$175.000,00	$875.000,00	$ 182.950,00	$914.750,00
8,00	Agua pet por 300 ml	UNID	600,00	$1.100,00	$660.000,00	$ 1.150,00	$690.000,00
9,00	Jugo Envase de cartón multilaminado aséptico por 200 ml	UNID	600,00	$2.250,00	$1.350.000,00	$ 2.350,00	$1.410.000,00
10,00	Almuerzo: mute Santandereano con yuca o papa, incluye desechables y servicio de entrega	UNID	600,00	$16.700,00	$10.020.000,00	$ 17.500,00	$10.500.000,00
	Valor total (incluye impuestos y descuentos)				**$18.168.050,00**		**$19.055.750,00**

Los valores totales observados se encuentran entre $18.168.050,00 y $ 19.055.750,00. La diferencia entre las cotizaciones es de $887.700,00, equivalente aproximadamente al 4,66 % respecto del menor valor, lo que evidencia consistencia y razonabilidad en los precios consultados para los bienes y servicios objeto del proceso.

El presupuesto oficial se determina con base en la cotización de menor valor, correspondiente a los mismos ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidos para el proceso. Para la evaluación y ejecución se establecen precios unitarios máximos con IVA incluido, sin perjuicio del tratamiento tributario aplicable a cada proponente. Los precios comprenden los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem. La razonabilidad de las ofertas se verificará conforme al procedimiento aplicable a ofertas artificialmente bajas, cuando haya lugar.

6. Estimación del presupuesto y precios unitarios

Con fundamento en el análisis de precios, el presupuesto oficial máximo se estima en **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.168.050,00),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Servicio de amplificación de sonido, con las siguientes especificaciones mínimas: - 1 consola digital mínimo de 16 salidas - 2 cabinas de sonido de 12 pulgadas con potencia mínima de 1000W RMS - 2 cabinas de sonido dobles de 18 pulgadas con potencia mínima de 2000W RMS - 2 bajos activos de 18 pulgadas con potencia mínima de 1200W RMS - 2 micrófonos inalámbricos profesionales con frecuencia uhf y respuesta de frecuencia de 50 HZ-15KHZ - 1 micrófono de cable con respuesta de frecuencia de 50HZ-15KHZ - 4 bases y cables para micrófono con longitud mínima de 10 metros	UNID	1,00	$ 1.350.000,00	$1.350.000,00
2,00	Servicio de animación para el evento	GLB	1,00	$ 350.000,00	$350.000,00
3,00	Galletas de avena, horneadas de tamaño personal	UNID	600,00	$1.700,00	$1.020.000,00
4,00	Gaseosa pet por 250ML	UNID	600,00	$2.500,00	$1.500.000,00
5,00	Incentivo para lideres veredales de programa de prosperidad social: Set de vasos de vidrio compuesto por seis (6) unidades, con capacidad 12 onzas por vaso	UNID	7,00	$35.900,00	$251.300,00
6,00	Incentivo por participación: Cafetera eléctrica para uso doméstico, con capacidad aproximada de 1,10 ml, 6 tazas, potencia nominal de 650 W, fabricada en materiales de plástico, vidrio y acero inoxidable, 2 años de garantía	UNID	5,00	$158.350,00	$791.750,00
7,00	Incentivo por participación: Juego de vajilla para uso doméstico, elaborado en cerámica, compuesto por dieciséis (16) piezas: - 4 platos de cada una de las siguientes especificaciones mínimas: pandos de 24 cm, hondos de 578 cm3, pocillos 200 cm3, platos 14,5 cm	UNID	5,00	$175.000,00	$875.000,00
8,00	Agua pet por 300 ml	UNID	600,00	$1.100,00	$660.000,00
9,00	Jugo Envase de cartón multilaminado aseptico por 200 ml	UNID	600,00	$2.250,00	$1.350.000,00
10,00	Almuerzo: mute Santandereano con yuca o papa, incluye desechables y servicio de entrega	UNID	600,00	$16.700,00	$10.020.000,00
				Valor total (incluye impuestos y descuentos)	**$18.168.050,00**

El presupuesto oficial constituye el valor máximo disponible para el proceso y no habrá lugar al reconocimiento de costos adicionales por actividades, insumos, desplazamientos, ajustes o demás conceptos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual que deban ser previstos por el oferente en su propuesta.

7. Análisis sobre limitación de la convocatoria a MiPymes

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán limitar las convocatorias a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos reglamentarios.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00)**.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.168.050,00)**, valor inferior al umbral establecido, por lo que se cumple el requisito de cuantia previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La limitación a MiPymes colombianas procederá cuando se reciban solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término previsto para presentar observaciones o comentarios a la invitación pública, y se acrediten los demás requisitos reglamentarios.

- ✓ **Limitación territorial**

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para limitar las convocatorias a MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan previamente las condiciones de limitación general a MiPymes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026, ha precisado que la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad, cuya aplicación debe estar motivada en el estudio del sector y guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución contractual. Asimismo, ha señalado que, cuando el contrato se ejecuta íntegramente en un municipio, la restricción territorial debe circunscribirse a las MiPymes con domicilio principal en dicha entidad territorial.

En el presente proceso, los bienes y servicios contratados se destinarán exclusivamente al desarrollo de la Asamblea General de los programas Renta Ciudadana y Colombia Mayor en el Municipio del Valle de San José, Santander. Por tanto, el ámbito territorial de ejecución corresponde al municipio, sin que el alcance del objeto contractual justifique una limitación departamental.

Con el propósito de identificar la oferta empresarial potencial, la Entidad efectuó consultas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y examinó la base de datos de Industria y Comercio suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La consulta RUES municipal no identificó registros bajo los filtros específicos de actividad económica, tamaño empresarial y período de matrícula seleccionados. Por su parte, la base de Industria y Comercio contiene registros de actividades relacionadas con restaurantes, cafeterías, panaderías, comercialización de alimentos y otros establecimientos comerciales potencialmente vinculados al objeto contractual.

Estos resultados no permiten determinar con certeza la inexistencia de oferta potencial de MiPymes en el Municipio del Valle de San José, considerando que los proveedores pueden encontrarse registrados bajo diversas actividades económicas relacionadas con los bienes y servicios requeridos. La información de Industria y Comercio tampoco acredita por sí sola la condición vigente de MiPyme, el domicilio principal ni la capacidad para ejecutar integralmente el contrato.

En consecuencia, la información consultada no constituye fundamento suficiente para descartar la posibilidad de limitación territorial municipal. Su procedencia se determinará conforme a los requisitos

legales, las características de ejecución del contrato y las solicitudes recibidas durante el procedimiento de selección.

- ✓ **Determinación para el presente proceso**

Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas.

En este evento, considerando que el objeto contractual se ejecutará íntegramente en el Municipio del Valle de San José, Santander, la Entidad podrá establecer la limitación territorial a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre en dicho municipio, mediante decisión motivada, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de Colombia Compra Eficiente contenidos en los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026.

Cuando se cumplan los requisitos de limitación general, pero no se adopte la restricción territorial municipal, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción territorial.

Si no se cumplen los requisitos para la limitación general a MiPymes, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La decisión correspondiente se comunicará mediante el aviso previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, indicando si la convocatoria se limita a MiPymes colombianas, si se aplica la restricción territorial municipal o si continúa abierta a todos los interesados.

8. Conclusiones del estudio del sector

Aspecto	Condición definida
Estructura del mercado	El mercado comprende operadores logísticos, prestadores de servicios de catering y banquetería, proveedores de equipos de amplificación de sonido y animación, y comercializadores de bebidas, alimentos y artículos para el hogar. La consulta RUES departamental identificó 544 registros potenciales en las actividades CIIU 5621, 9007, 9008 y 4759; este resultado es exploratorio y no acredita por sí solo la capacidad individual para ejecutar íntegralmente el objeto.
Modalidad de selección	Selección de mínima cuantía, atendiendo el valor del presupuesto oficial y los límites aplicables al Municipio para la vigencia 2026, conforme con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.
Naturaleza contractual	Contrato estatal de prestación de servicios de apoyo logístico con suministro de bienes asociados, teniendo en cuenta que el objeto integra la operación de sonido y animación con la entrega de alimentos, bebidas e incentivos.
Forma de contratación	Contratación integral de los servicios de amplificación de sonido y animación, y del suministro de galletas, gaseosas, agua, jugos, almuerzos tipo mute santandereano y elementos de incentivo, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas del proceso.
Contratación integrada	Los componentes se encuentran funcionalmente relacionados con la realización de la Asamblea General de los programas Renta Ciudadana y Colombia Mayor. La ejecución por un único contratista facilita la coordinación logística, la trazabilidad de las entregas y la responsabilidad integral frente a la Entidad.
Forma de remuneración	Un único pago a la terminación del contrato, por los bienes efectivamente suministrados y los servicios realmente ejecutados y recibidos a satisfacción, con base en los precios unitarios pactados y sin superar el valor contractual. No se contempla anticipo ni pago anticipado.
Plazo	El plazo será el establecido en el estudio previo y los documentos del proceso, atendiendo la ejecución logística requerida para la Asamblea prevista para el 23 de octubre de 2026 y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Garantías	Las garantías se definirán en el estudio previo atendiendo la naturaleza del contrato, el valor, las obligaciones, los riesgos identificados y la forma de pago, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
Capacidad financiera	No se establece requisito habilitante de capacidad financiera mínima, de acuerdo con la modalidad de mínima cuantía y las condiciones del proceso. El pago se efectuará una vez verificada la ejecución y recibido a satisfacción el objeto contractual.
Experiencia del proponente	La experiencia exigida deberá guardar relación con el objeto del proceso y acreditarse en los términos establecidos en la invitación pública, procurando que permita verificar experiencia en servicios de apoyo logístico para eventos y/o suministro de bienes y alimentos relacionados, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.
Capacidad técnica y operativa	El contratista deberá disponer de la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar oportunamente los bienes y prestar los servicios requeridos, directamente o mediante su cadena de abastecimiento, manteniendo en todo caso la responsabilidad integral frente al Municipio.
Condición técnica sectorial	El sonido deberá instalarse y operar de acuerdo con las especificaciones requeridas, con soporte técnico durante el evento. Los alimentos y bebidas deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, y los incentivos deberán ser nuevos, estar en buen estado y cumplir las características técnicas establecidas.
Acuerdos comerciales	La aplicabilidad de acuerdos comerciales deberá determinarse conforme con la naturaleza de la Entidad, el objeto y valor del proceso, los umbrales vigentes y las exclusiones o excepciones aplicables.
MiPymes	El proceso se limitará a MiPymes colombianas cuando se cumplan los requisitos reglamentarios. Considerando el ámbito municipal de ejecución del contrato y los resultados de las consultas RUES e Industria y Comercio, que no permiten descartar la existencia de oferta potencial local, la Entidad podrá establecer motivadamente la limitación territorial a MiPymes con domicilio principal en el Municipio del Valle de San José, Santander, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de Colombia Compra Eficiente. No se contempla limitación territorial departamental.
Sostenibilidad	El contratista deberá minimizar y retirar los residuos generados durante la distribución de alimentos, bebidas e incentivos, incluyendo empaques, plásticos y botellas PET, disponerlos adecuadamente conforme a la normativa ambiental aplicable y dejar limpia el área utilizada.
Presupuesto oficial	DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.045.000,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, determinado con base en el estudio de mercado y la cotización de menor valor.

Las consultas realizadas en el RUES, los antecedentes contractuales de SECOP y las dos cotizaciones obtenidas permiten identificar una oferta potencial para atender el objeto contractual. El análisis de mercado arroja valores entre $18.168.050,00 y $ 19.055.750,00, con una diferencia aproximada del 3,48 %, por lo que se toma como presupuesto oficial la cotización de menor valor, por Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos M/Cte ($ 18.168.050,00). En consecuencia, resulta viable adelantar la contratación integral mediante mínima cuantía, con un único pago contra ejecución y recibo a satisfacción. La capacidad efectiva del oferente se verificará conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia definidos en la invitación pública; la ejecución deberá garantizar la entrega oportuna, la calidad e inocuidad de los alimentos, el funcionamiento del sonido y el cumplimiento de las especificaciones de los incentivos.

9. Fuentes consultadas

- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la elaboración de estudios del sector*, versión 2, 15 de agosto de 2025.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). *Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.*
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). *Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública*, versión 1.

- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). *Umbrales de los Acuerdos Comerciales y umbral MiPymes para la vigencia 2026.*
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). Concepto C-723 de 2026, relacionado con convocatorias limitadas a MiPymes y limitación territorial.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). Conceptos C-174 de 2026 y C-1325 de 2026, relacionados con convocatorias limitadas a MiPymes y limitación territorial.
- ✓ Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Procesos comparables y antecedentes contractuales identificados en el numeral 3 del presente estudio.
- ✓ Registro Único Empresarial y Social – RUES. (2026, 15 de octubre). Consulta exploratoria para el Municipio del Valle de San José, Santander,
- ✓ Registro Único Empresarial y Social – RUES. (2026, 15 de octubre). Consulta exploratoria para el Departamento de Santander

Suscrito el día quince (15) del mes de octubre de 2026.

YUDY ANDREA PINZON CRUZ
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico. Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Yudy Andrea Pinzón Cruz- Secretaria de Salud Municipal